

Sesion 41.^a ordinaria en 27 de Agosto de 1904

IPRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.

Cuenta: Se da cuenta de lo siguiente: De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República con los que somete a la aprobacion del Congreso los siguientes proyectos de lei: «Artículo único.—El promotor fiscal de Antofagasta tendrá el mismo sueldo que el juez de letras del departamento, con prohibicion de ejercer la profesion de abogado, i gozará, además, de una gratificacion de mil pesos anuales»; «Artículo único.—Se concede un suplemento de setenta i siete mil pesos al ítem 727 de la partida 66 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas»; De un oficio del Tribunal de Cuentas en que comunica que ha tomado razon, despues de representarlo por ilegal, del decreto número 1,323, Seccion 2.^a, espedido con fecha 18 de junio último por el Ministerio de Industria i Obras Públicas; De un informe de la Comision de Industria i Obras Públicas, favorable al proyecto de lei destinado a autorizar al Presidente de la República, por el término de un año, para invertir hasta la suma de cuatrocientos mil pesos en la construccion i reparacion de puentes carreteros i en la compostura de caminos.—El señor Muñoz (Ministro de Obras Públicas), estrañando las observaciones hechas por el señor Puga Borne, espone la conducta que como Ministro ha observado respecto al ferrocarril de Antuco.—Usan de la palabra los señores Puga Borne i Muñoz.—El señor Mac-Iver espone algunas ideas respecto a la interpretacion que debe buscarse en la historia de las leyes por su discusion en el Senado.—El señor Bascuñan (Ministro de Guerra i Marina) pide al Senado el despacho inmediato de un proyecto del Ejecutivo relativo a interpretacion de un ítem del presupuesto de Marina, que consulta ciento cuarenta i un mil pesos para pago de sarjentos, cabos de armas i rifleros de la Artillería de Costa i se reduce el ítem 70, para pago de jente de mar a flote.—Se aprueba la indicacion.—Se concede el ítem respectivo.—El señor Muñoz (Ministro de Obras Públicas) pide preferencia para un proyecto que concede fondos para un proyecto de reparaciones de puentes carreteros i caminos.—El señor Ibáñez (Ministro de Hacienda) pide que, para la sesion de hoy o en la del lunes, se trate de un proyecto que pide suplementos para el Ministerio de Hacienda.—El señor Lazcano (Presidente) hace observaciones sobre el modo cómo debe establecerse en el Congreso la historia fidedigna de las leyes.—Contesta el señor Mac-Iver.—Son aprobadas las indicaciones de los señores Ministros de Obras Públicas i de Hacienda.—Se pone en discusion particular el proyecto sobre establecimiento en Tacna del Jurado de imprenta.

—Se aprueban los artículos 1.^o i 2.^o—Son discutidos i aprobados los siguientes suplementos al Ministerio de Hacienda: «Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem que se espresan del presupuesto de Hacienda: Al ítem 1,572 de la partida 36, para pago de sueldos a los empleados supernumerarios i a los que subroguen a los propietarios lejítima i temporalmente impedidos para ejercer sus funciones, quince mil pesos; i al ítem 1,580 de la misma partida, para pagar los gastos de carga, descarga i movilizacion de mercaderías en las aduanas i los jenerales de administracion del mismo servicio en la de Valparaiso, doscientos mil pesos; i en la misma forma los siguientes al mismo Ministerio: ítem 1,576, para mayor cánón de arriendo de oficinas i arriendo de las mismas que estén situadas en localidades en donde no existen edificios adecuados al objeto, siete mil pesos; al ítem 1,577, para gastos de trasporte estrictamente personal de los empleados de Hacienda, diez mil pesos; al ítem 1,579, para pago de viáticos a los inspectores de Hacienda i a los demas empleados que viajen en comision del servicio, diez mil pesos; al ítem 1,590, para pagar las primas de esportacion establecidas por la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, dieciocho mil pesos; al ítem 1,107 de la partida 27, viáticos del personal de la Administracion del Impuesto sobre Alcoholes, quince mil pesos; i al ítem 1,566, de la partida 34, para reconocimiento de salitreras i levantamiento de planos i deslindes, veinte mil pesos.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion sobre el proyecto de las obras de Valparaiso.—Usa de la palabra el señor Mac-Iver.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elias
Bannen, Pedro
Barros Luco, Ramon
Blanco, Ventura
Castellon, Juan
Charme, Eduardo
Eastman, Adolfo
Errázuriz Urmeneta, R.
Escobar, Ramon
Latorre, Juan José
Letelier Silva, Pedro
Mac-Iver, Enrique
Montt, Pedro

Puga Borne, Federico
Rozas, Ramon Ricardo
Saavedra, Cornelio
Sanfuentes, Juan Luis
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Tocornal, José
i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«SESION 40.ª ORDINARIA DEL 26 DE AGOSTO DE 1904

Asistieron los señores Lazcano, Balma-
ceda, Ballesteros (Ministro del Interior),
Bannen, Barros Luco, Blanco, Castellon,
Charme, Eastman, Errázuriz Urmene-
ta, Escobar, Latorre, Letelier, Mac-Iver,
Montt, Puga Borne, Rozas, Sanfuentes,
Silva Cruz, Silva Ureta i Tocornal, i los
señores Ministros de Relaciones Esterio-
res, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior,
se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la Repú-
blica, en los que inicia, respectivamente,
los proyectos de lei que a continuacion se
espresan: uno que lo autoriza para invertir
hasta la suma de cincuenta mil pesos en
adoptar las medidas necesarias para com-
batir la epidemia de viruela i otras enfer-
medades infecciosas i en pagar a la Junta
de Beneficencia de Santiago lo que ha in-
vertido en la atencion de variolosos; i otro
que concede un suplemento de veinticinco
mil pesos al ítem 3,214, partida 89 del
presupuesto del Interior, para impresion
del *Diario Oficial* i otras publicaciones.

Se reservaron para segunda lectura.

Oficios

Seis de la Honorable Cámara de Dipu-
tados, con los que devuelve desechados los
siguientes proyectos de lei aprobados por
el Senado:

El que concede un suplemento de tres
mil trescientos pesos al ítem 13 de la par-
tida 71 del presupuesto del Ministerio de
Instruccion Pública, correspondiente al
año 1901, que consulta fondos para los
gastos de instalacion de normalistas.

El que autoriza al Presidente de la Re-
pública para invertir durante el año 1899,
sin sujecion a las dotaciones determinadas
para cada empleo, en los ítem 1 a 28 de la
partida 4.ª del presupuesto del Ministerio
de Marina correspondiente al mismo año,
la suma de un millon doscientos treinta i
siete mil quinientos sesenta pesos a que
ascienden los sueldos de los jefes i oficia-
les de la Armada en conformidad a la lei
de 1.º de febrero de 1893.

El que concede un suplemento de veinte
mil pesos al ítem 4 de la partida 12 del

presupuesto del Ministerio de Relaciones
Esteriores, correspondiente al año 1900,
para atender a los gastos que demanda el
Tribunal Arbitral de Lausanne.

El que concede un suplemento de ciento
cincuenta mil doscientos veintiocho pesos no-
venta centavos oro de dieciocho peniques
al ítem 24 de la partida 22 del presupuesto
del Ministerio de Marina, correspondiente
al año 1901, que consulta fondos para pa-
gar la diferencia de sueldo del personal
enviado al extranjero.

El que autoriza al Presidente de la Re-
pública para invertir hasta la suma de
doscientos mil pesos en la adquisicion de
la casa de propiedad de la sucesion de don
José Tomas de Urmeneta, ubicada en la
calle de Monjitas número 737 de la ciudad
de Santiago.

El que agrega a la partida 57, «Telégra-
fos», del Presupuesto del Ministerio del
Interior, correspondiente al año 1901, un
ítem de 600 pesos que consulta el sueldo
de un telegrafista de quinta clase para la
oficina de Renaico.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una solicitud de doña Antonia Osorio,
viuda del cabo del rejimiento Buin, don
Juan de Dios Vera, en la que pide le sean
devueltos los documentos acompañados a
otra que tiene presentada a esta Cámara
con fecha 4 de enero del presente año.

El señor Ministro del Interior pidió que
el Mensaje de que se ha dado cuenta, que
tiene por objeto acordar fondos para con-
tinuar atendiendo a la adopcion de medi-
das contra las epidemias reinantes, fuera
discutido inmediatamente con preferencia
a todo otro asunto.

Así se acordó con el asentimiento tácito
de la Sala.

El señor Montt propuso que el Senado
acordara desde luego no insistir en la apro-
bacion de los proyectos de lei que han si-
do desechados por la Honorable Cámara
de Diputados, a causa de haber perdido su
oportunidad, los cuales se mencionan en
los oficios de esa Cámara de que se ha da-
do cuenta en la sesion actual.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se
acordó no insistir en la aprobacion de los
referidos proyectos de lei.

El señor vice-Presidente manifestó la
extrañeza que le causaba la no concurren-

cia a la Sala del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, porque habiendo este señor Ministro oído las esplicaciones que por su parte habia dado tocante a la intelijencia de la lei que otorgó concesiones a la Empresa Beláustegui, para la construccion del ferrocarril por Antuco, esplicaciones que tendían a resolver la consulta hecha por la Direccion de Obras Públicas respecto de la idea de atravesar la laguna de la Laja por medio del procedimiento conocido con el nombre de «Ferry-Boat», habia esperado que el referido señor Ministro hubiera concurrido a la sesion de ayer, en que iban a continuarse esas esplicaciones, ya que en la anterior no se habia dado por satisfecho con lo espuesto por Su Señoría el señor vice-Presidente.

Terminó espresando que esa estrañeza habia sido todavía mayor al notar hoy en la Sala la ausencia del señor Ministro, de quien habia esperado una contestacion despues del debate que habia tenido lugar en la sesion de ayer.

El señor Ministro del Interior dijo que, segun entendia, no habia el señor Ministro de Obras Públicas, hecho ninguna consulta al Honorable Senado, sino que solo habia solicitado ciertos datos para resolver la consulta de la Direccion de Obras Públicas sobre la intelijencia de la lei de concesiones para la construccion del ferrocarril de Antuco; agregó que, fundado en la historia fidedigna de la lei, habia el señor vice-Presidente dado esplicaciones suficientemente amplias, de tal manera que podia darse por establecida que aquella intelijencia era la que se habia dado a la lei por el mismo vice-Presidente; que esta interpretacion, reproducida por la prensa, seria bastante para que la Direccion de Obras Públicas tuviera conocimiento de ella i pudiese obrar en consecuencia.

Terminó manifestando que su colega el señor Ministro de Obras Públicas, en vista de esas mismas esplicaciones, debia haber creído innecesario concurrir al Senado, pero que estaba seguro que lo haria una vez que tuviera conocimiento de las observaciones formuladas.

El señor vice-Presidente dijo que le satisfacia lo espuesto por el señor Ministro del Interior en cuanto que este último hubiere encontrado satisfactorias las esplicaciones e interpretacion que habia dado a la lei relativa a la construccion del ferrocarril de Antuco, pero no por lo que tocaba a la ausencia del señor Ministro de Obras Públicas, quien no habia aceptado

de lleno esas mismas esplicaciones, en la primera sesion en que usó de la palabra sobre ese negocio.

Púsose, en seguida, en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, que lo autoriza para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en adoptar las medidas necesarias para combatir la epidemia de viruelas i otras enfermedades infecciosas i en pagar a la Junta de Beneficencia de Santiago lo que ha invertido en la atencion de variolosos.

Despues de algunas observaciones del señor Balmaceda, que fueron contestadas por el señor Ministro del Interior, se cerró el debate i se dió por aprobado el proyecto con el asentimiento tácito de la Sala, acordándose, a indicacion del señor Presidente, tramitarlo sin esperar la aprobacion del acta.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en adoptar las medidas necesarias para combatir la epidemia de viruelas i otras enfermedades infecciosas i en pagar a la Junta de Beneficencia de Santiago lo que ha invertido en la atencion de variolosos».

Terminados los incidentes, se puso en discusion jeneral el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que dispone que los jurados a que la lei de 17 de julio de 1872 encarga la calificacion de los abusos de la libertad de imprenta, quedarán reducidos, en la provincia de Tacna, a uno solo, el cual resolverá tanto sobre la declaracion de haber o no lugar a formacion de causa, como sobre la determinacion del grado de culpabilidad del impreso acusado.

El señor Montt hizo observaciones acerca de este proyecto, i propuso que se le enviara a Comision.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores dió algunas esplicaciones, i dijo que el despacho de este negocio era urgente, i que creia que no se avanzaria nada con enviarlo a Comision.

El señor Montt pidió que se consultara desde luego a la Sala acerca de si se enviaba a Comision el proyecto.

Hecha esta consulta, resultó la negativa por trece votos contra dos.

Continuó en seguida la discusion jeneral del proyecto, i el señor Montt usó de la palabra, i dijo que el proyecto satisfacía una necesidad, pero que Su Señoría no aceptaba la manera que se habia adoptado para llenarla, pues creía que en la provincia de Tacna debian rejir las mismas leyes que imperan en toda la República.

Despues de haber usado de la palabra los señores Ministro de Relaciones Exteriores i Montt, se cerró el debate, i votado el proyecto en jeneral, fué aprobado por la unanimidad de diecisiete votos.

El señor Presidente dijo que, si no habia inconveniente, se pasaria a considerar en particular este negocio.

Con este motivo el señor Montt pidió que se reservara la discusion particular para la sesion de mañana.

Así se acordó.

Continuó en seguida la discusion jeneral i particular, a la vez, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que segrega del departamento de Llanquihue la comuna de Rio Negro i anexa su territorio al departamento de Osorno, conjuntamente con la indicacion formulada por el señor Barros Luco para que se suprima del proyecto las palabras «su territorio».

Usaron de la palabra los señores Silva Cruz, Bannen, Rozas, Balmaceda, Ballesteros (Ministro del Interior) i Letelier, habiendo espresado el señor Bannen que, en su concepto, debia aprobarse el proyecto en la forma en que lo ha remitido la Honorable Cámara de Diputados.

Cerrado el debate, se votó la indicacion del señor Barros Luco i fué desechada por doce votos contra cuatro.

Con el asentimiento tácito de la Sala se dió, en seguida, por aprobado el proyecto en la forma en que ha sido remitido por la Honorable Cámara de Diputados.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Segrégase del departamento de Llanquihue la comuna de Rio Negro i se anexa su territorio al departamento de Osorno».

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion jeneral, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, relativo a la contratacion de las obras de mejoramiento del puerto de Valparaiso, estudiados por el ingeniero don Jacobo Kraus, conjuntamente con las modificaciones propuestas en el informe de la Comision de Hacienda de esta Cámara, i el señor MacIver, que habia quedado con la palabra en la sesion anterior, siguió usando de ella.

Habiendo llegado la hora en que el Senado acostumbra dar término a sus sesiones, se levantó la presente, quedando con la palabra el referido señor Senador de Nuble».

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei número 153, de 5 de enero de 1894, fija al promotor fiscal de Antofagasta el sueldo de dos mil cuatrocientos pesos anuales.

La carestia de los artículos de primera necesidad i el creciente desarrollo comercial e industrial de dicho departamento, que se reflejan, como es natural, en el considerable aumento de causas sometidas al Juzgado de Letras, demuestran que el sueldo asignado a este funcionario es por demas reducido.

La estadística judicial arroja un movimiento de mil doscientas cuatro causas en dicho Juzgado, de las cuales corresponden seiscientos treinta i ocho a las civiles, doscientas treinta a las mensuras de salitreras i ciento ochenta i cuatro a procesos criminales.

Las cifras anotadas i las circunstancias de que la propiedad salitrera no está todavía debidamente constituida i de que a la correcta formacion de sus titulos se encuentran intimamente ligados cuantiosos intereses fiscales cuya representacion i defensa corresponde al promotor fiscal, prueban que es necesario fijar a este puesto un sueldo suficiente para que pueda ser servido por un funcionario que se encuentre a la altura del cargo que va a desempeñar.

Por otra parte, no hai proporcion entre los sueldos que perciben el juez letrado i

el promotor fiscal de Antofagasta. Mientras el primero goza de siete mil quinientos pesos anuales por sueldo i gratificación, el segundo solo gana el sueldo de dos mil cuatrocientos.

En mérito de estas consideraciones, i oído el Consejo de Estado, someto a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—El promotor fiscal de Antofagasta tendrá el mismo sueldo que el juez de letras del departamento con prohibicion de ejercer la profesion de abogado, i gozará, además, de una gratificación de mil pesos anuales».

Santiago, a 24 de agosto de 1904.—JERMAN RIESCO.—*Alejandro Fierro.*»

Quedó para segunda lectura.

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ítem 727 de la partida 66 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas consulta la cantidad de trescientos mil pesos para gastos de construcción del ferrocarril de Melipilla a San Antonio.

De esta suma se ha invertido la de doscientos treinta i cuatro mil quinientos trece pesos trece centavos en pagos al contratista de la seccion de Melipilla a Puangue, i otras obligaciones, quedando actualmente un saldo disponible de sesenta i cinco mil cuatrocientos ochenta i seis pesos ochenta i siete centavos.

Segun cálculos hechos por la Direccion de Obras Públicas, se invertirá en los meses que quedan del presente año la suma de ciento cuarenta i dos mil pesos, dentro de la cual está comprendido el valor de la superestructura del puente sobre el Puangue, que importa ochenta mil ciento veinte pesos tres centavos, oro de dieciocho peniques.

En consecuencia, el saldo disponible de sesenta i cinco mil cuatrocientos ochenta i seis pesos ochenta i siete centavos es deficiente para atender al pago de las obligaciones espresadas.

En esta virtud, i oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede un suplemento de setenta i siete mil pesos al ítem

727 de la partida 66 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.»

Santiago, 24 de agosto de 1904.—JERMAN RIESCO.—*Anfon Muñoz.*

Quedó para segunda lectura.

2.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 22 de agosto de 1904.—El Ministerio de Industria i Obras Públicas ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 1,323, seccion 2.ª, espedido con fecha 18 de junio último.

Este decreto exonera al contratista del muelle de Matanzas del pago de las multas en que ha incurrido por atraso en la entrega de los trabajos.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, estimándolo ilegal porque, constituido el contratista en deudor del Estado por el valor de la multa a que se obligó en el respectivo contrato, cree que el Supremo Gobierno no está facultado para exonerarlo del pago de esta deuda o condonársela.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*J. Raimundo del Rio*».

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

«República de Chile.—Ministerio de Industria i Obras Públicas.—Santiago, 18 de junio de 1904.—Seccion 2.ª, núm. 1,323.—Vista la solicitud que precede en que el contratista del muelle de Matanzas, don Márcos S. Paredes pide que se le exonere de las multas en que ha incurrido por atraso en la entrega de la obra, i teniendo presente:

Que los trabajos del muelle indicado han sido terminados por el contratista satis-

factoriamente sin que se haya formulado por la Direccion de Obras Públicas otra observacion que la relativa al atraso con que fueron entregados;

Que las razones alegadas por el contratista para justificar esta demora son bastantes para establecer que no ha habido culpa o desidia de su parte, siendo, en consecuencia, equitativa la exencion de las multas que se solicita,

Decreto:

Exonérase al contratista del muelle de Matanzas del pago de las multas en que ha incurrido por atraso en la entrega de los trabajos.

Tómese razon i comuníquese.—Riesco.—*Anfon Muñoz*.

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L.*, secretario.

«En Santiago de Chile, a cuatro de julio de mil novecientos cuatro, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto núm. 1,323, de 18 de junio último, espedido por el Ministerio de Industria i Obras Públicas i remitido para la toma de razon.

Este decreto exonera al contratista del muelle de Matanzas de las multas en que ha incurrido por atraso en la entrega de los trabajos. De los antecedentes acompañados a este decreto aparece que el espresado contratista ha incurrido realmente en la multa de que se trata i que, a juicio de la Direccion de Obras Públicas, no hai circunstancias que escusen la falta de cumplimiento del contrato, que es una lei para los contratantes.

Constituido de este modo el contratista en deudor del Estado por el valor de la multa a que se obligó, la Corte de Cuentas cree que el Supremo Gobierno no está facultado para exonerarlo del pago de esta deuda o condonársela. Por este motivo el Tribunal acordó, por mayoría de votos, representar dicho decreto a S. E. el Presidente de la República en cumplimiento del deber que impone el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

El Ministro señor Ballesteros disiente de la opinion de la Corte i cree, por su parte, que ha podido dictarse el mencionado decreto.

Para constancia se levantó la presente acta.—*J. Raimundo del Río*.—*Antonio J.*

Vial.—*D. Sotomayor G.*—*Francisco Ballesteros*.—*J. Aguirre L.*, secretario».

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L.*, secretario.

«República de Chile.—Ministerio de Industria i Obras Públicas.—Santiago, 16 de agosto de 1904.—Seccion 2.ª, número 1,706.—Vista la nota que precede del Tribunal de Cuentas, en que se representa el decreto número 1,323 de 18 de junio último por el cual se exime al contratista de la construccion del muelle de Matanzas, de las multas que ha podido aplicársele por atraso en la entrega de la obra. Teniendo presente que el acuerdo de la Corte de Cuentas se funda en que de los antecedentes acompañados al referido decreto aparece que el contratista ha incurrido realmente en las multas indicadas, no habiendo, en consecuencia, motivo que justifique la falta de cumplimiento del contrato, que es una lei para los contratantes; i considerando:

Que si bien es cierto que forma parte integrante del contrato el pago de las multas que se estipulan para el caso de mora en la entrega de los trabajos, la aplicacion de estas multas está sujeta a la apreciacion que haga el Gobierno de las causas que han motivado dicho atraso, conforme a lo dispuesto en el reglamento para contratos de obras públicas;

Que dicho reglamento autoriza al Gobierno para conceder prórroga de los plazos estipulados, facultad que es inherente a la de eximir de multas por atraso en la entrega de las obras;

Que en concepto del Gobierno el contratista del muelle de Matanzas ha justificado las circunstancias que le impidieron terminar la obra dentro del plazo estipulado; i

Que a virtud de lo dispuesto en la lei de 20 de enero de 1888, solo corresponde a la Corte de Cuentas objetar al Gobierno los decretos de pago que no estuvieren conformes con las leyes, no siendo de esta naturaleza el decreto de que se trata,

Decreto:

El Tribunal de Cuentas tomará razon del decreto del Ministerio de Industria i Obras Públicas número 1,323, de 18 de junio último, que exime al contratista del muelle de Matanzas de las multas que han

podido aplicársele por atraso en la entrega de la obra.

Tómese razon i comuníquese.—Riesco.—*Anñon Muñoz*».

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L.*, secretario».

«En Santiago de Chile, a veinte de agosto de mil novecientos cuatro, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 1,706, de 16 de los corrientes, espedido por el Ministerio de Industria i Obras Públicas que ordena tomar razon del decreto del mismo Ministerio número 1,323, de 18 de junio último, el cual fué representado por la Corte con fecha 4 del mes próximo pasado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, la Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él.

Para constancia se levantó la presente acta.—*J. Raimundo del Rio*.—*Antonio J. Vial*.—*D. Sotomayor G.*—*Francisco Ballesteros*.—*J. Aguirre L.*, secretario».

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L.*, secretario.

A la Comision Permanente de Presupuestos.

3.º Del siguiente informe de la Comision de Industria i Obras Públicas:

«Honorable Senado:

La Comision de Industria i Obras Públicas ha tomado en consideracion el proyecto de lei destinado a autorizar a S. E. el Presidente de la República, por el término de un año, para invertir hasta la suma de cuatrocientos mil pesos en la construccion i reparacion de puentes carreteros i en la compostura de caminos, i tiene el honor de proponeros que le presteis vuestra aprobacion.

Ha verdadera ventaja en que este proyecto sea sancionado cuanto ántes por el Congreso para que puedan aprovecharse en los trabajos los meses de primavera i verano.

Sala de Comisiones, 27 de agosto de 1904.—*R. Barros Luco*.—*R. Escobar*.—*J. Elías Balmaceda*».

Para tabla.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria). - Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria).—Me he impuesto, señor Presidente, con estrañeza, con profunda estrañeza de las palabras pronunciadas en la sesion de ayer por el señor vice-Presidente para manifestár el desagrado que le habia causado la falta de asistencia del Ministro que habla, a la sesion en que Su Señoría completó las esplicaciones que queria dar respecto a la concesion para la construccion del ferrocarril trasandino por Antuco.

El señor vice-Presidente, en una forma verdaderamente inusitada, ha impugnado la inasistencia del Ministro, hasta el estremo de lastimar el decoro que corresponde a un Ministro de Estado.

En la primera sesion en que se trató de este asunto, el honorable vice-Presidente trató de solucionar la duda que habia manifestado la Direccion de Obras Públicas, sobre si en la concesion se habia contemplado o no la idea de que el ferrocarril podia interrumpirse por el uso de los *ferry boats*.

Si yo no concurrí a la sesion siguiente fué porque, en vista de las esplicaciones del honorable vice-Presidente, habia ya tenido ocasion de manifestar al Senado que aceptaba esas esplicaciones con el mayor agrado i, ademas, que ellas deberian considerarse como la espresion genuina de la historia fidedigna de la lei.

Agregué todavía, señor Presidente, que esas esplicaciones i las que dieran los miembros de la Comision servirian para manifestar al Director de obras públicas que su duda no tenia razon de ser.

En efecto, los honorables Senadores de Llanquihue i de Talca confir maron las observaciones del honorable vice-Presidente. Pero yo, señor Presidente, no exijia esa confirmacion para que la oficina correspondiente informara respecto de los planos formados por el concesionario. Me bastaba, señor Presidente, la palabra del señor Puga Borne, aunque espresé que no estaba demas que fuera confirmada por otros miembros de la Comision, i no porque dudara de las palabras de Su Señoría, sino con el objeto de darles mayor fuerza i prestijio.

Es tan cierto, señor Presidente, que yo desde luego les di entera fe, que conferenciando con el señor Director de Obras Públicas, manifesté a este funcionario

que, por parte del Gobierno, debía estimarse como suficientemente explicada la duda; i aunque el Director de Obras Públicas me espresó que la duda deberia tambien ser salvada por una explicacion de la Cámara de Diputados, yo insistí en que al Gobierno, mejor dicho al Ministro, le bastaba la explicacion dada en el Senado. El Director de Obras Públicas, en vista de esto, terminó por decirme que procederia en ese sentido, pero que deseaba que el Ministerio se lo comunicara por medio de una nota.

En todo, pues, ha habido la mejor buena voluntad de mi parte.

Por lo demas, creí que no habia ya motivo que me obligara a concurrir al Senado a seguir oyendo las explicaciones del señor vice-Presidente, sobre todo cuando negocios urgentes reclamaban mi presencia en el Ministerio de mi cargo.

En vista de todo esto, me ha llamado profundamente la atencion la estraña actitud del señor vice-Presidente, i en resguardo de mi decoro he debido manifestar lo que me ha oido el Honorable Senado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—El señor Ministro de Industria i Obras Públicas ha espresado i ha repetido tres veces que las explicaciones que di la primera vez que se trató de este asunto, le dejaron satisfecho.

Desgraciadamente, en la sesion en que di la explicaciones a que se ha referido Su Señoría, el señor Ministro de Industria i Obras Públicas agregó una idea que fué, en realidad, un poco ambigua o confusa para mí, i que en la version que han dado los diarios aparece con una claridad impertinente, diré así por no usar otra palabra. Me pareció que el deber del Ministro, si su espresion de duda, que podia ser ofensiva para un miembro del Congreso, no habia sido interpretada en la verdadera forma, era el de apresurarse a manifestarlo.

Eso, tanto como la circunstancia de que el señor Ministro no diera en aquella sesion una solucion definitiva al asunto, fué lo que, a mi juicio, hacia necesaria la asistencia del señor Ministro a la sesion de ayer.

Me satisface que el señor Ministro haya declarado hoy que la primera explica-

cion que di a Su Señoría, dejó desvanecida la duda que asaltaba al Gobierno; pero deploro que Su Señoría no se haya apresurado a desvanecer la interpretacion desfavorable a que se prestan algunas frases pronunciadas por Su Señoría.

Terminando con esto el incidente, me permito llamar la atencion del señor Ministro sobre el fondo de la materia i sobre la circunstancia especial de que el Director de Obras Públicas, que es el funcionario encargado de tramitar el cumplimiento de la lei de concesion del ferrocarril trasandino por Antuco, ha espresado que lo que satisface al Gobierno no lo satisface a él, i que necesita una explicacion de la Cámara de Diputados. El señor Ministro ha manifestado tambien que el director de Obras Públicas exija una comunicacion escrita del Ministro que interpretara la lei.

Yo desearia saber qué es lo que Su Señoría ha resuelto hacer.

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Celebro que el señor vice-Presidente se haya dado por satisfecho con las palabras que acabo de pronunciar.

Debo decir a Su Señoría que no me he impuesto de la version que dió la prensa sobre la discusion que ha motivado este incidente. Por lo tanto, no tengo por qué hacer rectificacion alguna al respecto, sobre todo si se toma en cuenta que las versiones que dan los diarios son jeneralmente incompletas.

Como lo he dicho anteriormente, la opinion del Ministro es que basta para interpretar la lei la opinion espresada en el Senado. Esto lo he dicho claramente en homenaje a la confianza que me merece la palabra del señor vice-Presidente.

Debo agregar tambien que la manera de salvar el lago de la Laja por medio de *ferry-boats*, es la solucion que se impone como la mas aceptable.

El señor MAC-IVER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAC-IVER.—A propósito de este incidente, no para hablar de lo mismo, ni del criterio bondadoso con que el señor Ministro lo ha resuelto, sino para

que no quede establecido un precedente que me parece fatal, quiero decir algunas palabras.

Yo no desconozco que la interpretacion de las leyes debe buscarse en su historia fidedigna, pero niego que esta historia se encuentre en lo que acontece en las Comisiones, sino en lo que acontece en los cuerpos lejisladores que contribuyeron a su formacion.

Yo no acepto que, tratándose de las facultades del Presidente de la República para interpretar o aplicar la lei, deba hacerse esta interpretacion o aplicacion por lo que digan los miembros de una Comision.

Ese es un elemento extraño a los que votaron la lei, que fueron muchos, i si la intencion de la Comision fué ésa, bien pudo no ser la del Senado, que no la conoció.

Repito que no es mi ánimo hacer cuestion de esto, ni pretender que se resuelva en sentido diverso de cómo lo han resuelto el señor Ministro i el señor vice-Presidente. Si es así, mas conveniente que así se resuelva. Pero no deseo que en otras circunstancias pueda servir de precedente lo que ahora se ha hecho, ni aceptar este elemento de interpretacion que se ha invocado ahora.

El señor BASCUÑAN (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BASCUÑAN (Ministro de Guerra i Marina).—Me permito solicitar la benevolencia del Senado para que tenga a bien despachar sobre tabla un mensaje del Ejecutivo, de que se dió cuenta en sesiones pasadas, relativa a la interpretacion de un ítem del presupuesto de Marina.

El ítem 1,028 consulta ciento cuarenta i un mil pesos para pago de sarjentos, cabos de armas i rifleros del rejimiento Artillería de Costa, debiendo haberse consultado una suma mayor, la de trescientos catorce mil pesos, que es la que corresponde a la dotacion actual de ese cuerpo.

Por otra parte, otro ítem, el 70, para pago de jente de mar a flote, consulta dos millones cien mil pesos, que es una cantidad mayor de la necesaria.

Ahora se trata de poder imputar o de declarar que de este último ítem, pueda sacarse la cantidad de ciento setenta i cuatro mil pesos, que es lo que falta para los gastos indicados en el primer ítem.

Esto es lo que se pide en el mensaje cuya preferencia solicito.

Consultado el Tribunal de Cuentas por el Ministro que habla, quien abrigaba dudas sobre si podia imputarse al ítem 70 los gastos del ítem 1028 por razon de haberse equivocado la cantidad, poniéndose la de ménos en un ítem i demas en otro, ese Tribunal fué de opinion que resolviera el Congreso, o mejor dicho, que se presentara un mensaje pidiendo que se autorizara al Gobierno para sacar del sobrante de un ítem lo que faltaba para los servicios que el otro ítem debió consignar.

Por otra parte, el mensaje especifica los detalles de este asunto, i rogaria al señor Presidente que hiciera leerlo.

El señor MAC-IVER.—Talvez no haya necesidad de leerlo, ya que me parece que lo que debe hacerse en este caso no es lo que nos pide el señor Ministro o lo que pide el mensaje, sino solicitar del Congreso un suplemento para pagar el ítem que se ha agotado.

El señor BASCUÑAN (Ministro de Guerra i Marina).—En realidad, talvez eso seria lo mas correcto.

El señor MAC-IVER.—Porque hacerlo que pretende el proyecto, esto es pagar a jente de tierra con la partida destinada a la jente de mar, es lo mismo que si se pretendiera comprar una casa con el dinero consultado para comprar una nave. I a esto no debe contribuir el Congreso.

El señor BASCUÑAN (Ministro de Guerra i Marina).—Es que la glosa del ítem es mala.

El señor MAC-IVER.—No hai glosa mala. Lo que hai es que debe pedirse fondos si se necesitan, pero no se debe pedir que el Congreso haga lo que hace la administracion, imputar un gasto a un ítem que no le corresponde.

El señor BASCUÑAN (Ministro de Guerra i Marina).—Podria hacerse la modificacion en el proyecto a fin de despacharlo hoi mismo para que pudiera llegar el miércoles a la sesion del Consejo de Estado.

¿En qué forma está el proyecto de lei?

El señor SECRETARIO.—«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que, con los fondos que se consultan en el ítem 70 de la partida 4.ª del presupuesto de Marina vijente, para la jente de mar a flote, atienda tambien al pago de los sueldos de las clases i rifleros del Rejimiento de Artillería de Costa una vez que se agote la suma de ciento cuarenta i un mil pesos que, para este objeto,

figura en el ítem 1028 de la partida 22 del mismo presupuesto».

El señor MAC IVER.—Podría decirse: se conceden tantos miles de pesos a la partida tal.

El señor PRO-SECRETARIO).—Quedaría entónces así:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de (aquí la cantidad que reza el ítem) pesos al ítem 1028 de la partida 22 del presupuesto de Marina vijente, con arreglo a la lei de 1.º de febrero de 1893».

El señor BASCUÑAN (Ministro de Guerra i Marina).—La cantidad que se necesita es de ciento setenta i tres mil ochocientos diecinueve pesos noventa i dos centavos.

El señor MAC-IVER.—Mejor es decir por ciento setenta i cuatro mil pesos.

El señor MONTT.—I se diría tambien que se reduce en esa suma el otro ítem.

El señor BASCUÑAN (Ministro de Guerra i Marina).—Sí, señor.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion; i si no se pide votacion, se dará por aprobado en esa forma.

El señor MONTT.—¿Cómo quedaria?

El señor PRO-SECRETARIO.—«Concédese un suplemento de ciento setenta i cuatro mil pesos al ítem 1028 de la partida 22 del presupuesto de Marina vijente».

El señor MONTT.—¿I se reduce en igual suma el ítem 70 de la partida 4.º del mismo presupuesto?

El señor MAC-IVER.—Indudablemente.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el ítem:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que, con los fondos que se consultan en el ítem 70 de la partida 4.º del presupuesto de Marina vijente, para la jente de mar a flote, atienda tambien al pago de los sueldos de las clases i rifleros del Rejimiento de Artillería de Costa una vez que se agote la suma de ciento cuarenta i un mil pesos que, para este objeto, figura en el ítem 1,028 de la partida 22 del mismo presupuesto».

I segun la indicacion del señor Mac-Iver se le daría esta forma: «Concédese un suplemento de ciento setenta i cuatro mil pesos para el ítem 1028 de la partida 22 del presupuesto de Marina vijente»....

El señor MAC-IVER.—Lo que yo pido es que se consulte el gasto diciendo que es para la jente de tierra, para la Artillería de Costa.

El señor PRO-SECRETARIO.—Se diría:

«Concédese un suplemento de ciento setenta i cuatro mil pesos al ítem 1028 de la partida 22 del presupuesto de Marina vijente para sueldo del personal de sarjentos, cabos i rifleros, con arreglo a lei de 1.º de febrero de 1893».

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA (Ministro de Guerra i Marina).—I en seguida se agregaria: «i se reduce en igual suma el ítem 70 de la partida 4.º del mismo presupuesto para la jente de mar a flote».

El señor LAZCANO (Presidente).—Para consultar todas las ideas talvez convendria dejar pendiente la redaccion del ítem para traerla en la sesion próxima.

El señor MAC-IVER.—No hai necesidad; se puede hacer desde luego.

El señor PRO-SECRETARIO.—Quedaría el ítem:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de ciento setenta i cuatro mil pesos al ítem 1028 de la partida 22 del presupuesto de Marina vijente, para sueldo del personal de sarjentos, cabos de armas i rifleros, con arreglo a la lei de 1.º de febrero de 1893; i redúcese en igual suma el ítem 70 de la partida 4.º del mismo presupuesto, para la jente de mar a flote».

El señor MAC-IVER.—Aunque hai superabundancia está bien en esa forma; están consultadas todas las ideas.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por aprobado el proyecto en esa forma.

Queda así acordado.

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). Puede usar de ella Su Señoría.

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Se ha dado cuenta de un informe de la Comision de Industria i Obras Públicas acerca de un proyecto de lei que consulta fondos para reparaciones de caminos i puentes carreteros. Dada la urgencia que hai de tener estos fondos para esos trabajos, ruego al Honorable Senado que acuerde tratar este asunto en el primer cuarto de hora de la sesion próxima.

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—Hace algunos dias se envió al Senado un mensaje en que se proponen algunos suplementos al presupuesto del Ministerio de Hacienda. Como es urgente obtener estos suplementos para pagar algunos trabajos que es indispensable hacer por la Delegacion Fiscal de Salitreras en mensuras i en estudios de diverso carácter, i tambien, por otra parte, en la traslacion de empleados de la Administracion de Alcoholes, me atrevo a rogar al Honorable Senado que acuerde discutir estos suplementos en la sesion de hoy ántes de la órden del dia i en la sesion del lunes, si fuere necesario, por no alcanzarse a despachar hoy.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Sin que sea mi propósito formar incidente, voi a decir algunas palabras sobre la opinion manifestada por el honorable Senador de Ñuble acerca de la historia fidedigna de las leyes en el Congreso.

Afirmó Su Señoría que en esa historia no deben hacerse figurar los estudios hechos por las comisiones de las Cámaras.

Yo siento estar en desacuerdo con el honorable Senador sobre este punto, i voi a dar la razon de mi modo de pensar.

Las Cámaras, en muchas ocasiones, no están en situacion de pronunciarse sobre algunos detalles de los proyectos de lei. Es sabido que las Cámaras confian a sus Comisiones el estudio de los proyectos, i despues el Congreso suele aprobarlos sin tocar o discutir los detalles. I bien, si despues de dictada la lei sobrevienen dudas sobre alguno de esos detalles i se quiere recurrir a la historia fidedigna de la lei, como medio de interpretacion, ¿seria admisible como única doctrina buena, la del honorable Senador por Ñuble, que no permite ir a los estudios hechos en las Comisiones de las Cámaras? Si se aceptara esa doctrina ¿cómo podria estimarse el alcance de un detalle, cuando éste ni siquiera se tocó en la discusion habida en el seno mismo de las Cámaras? Yo no veo en estos casos otro procedimiento que el de recurrir a los estudios i a los debates de las Comisiones, o, mas bien, a lo que opinaron o establecieron los miembros de las Cámaras que formaron parte de esas Comisiones. De esta manera se pue-

de establecer la historia fidedigna de la lei, i cuál es la significacion o alcance verdadero de algun detalle que ofrezca dudas.

En cuanto al caso a que se ha hecho referencia ¿cómo podria solucionarse la duda sin este testimonio que han dado los miembros de la Comision de Industria i Obras Públicas, que hicieron el estudio del proyecto i que trataron o establecieron la manera como debia atravesarse el lago de La Laja por el trazado del ferrocarril?

Recurriendo, pues, a la Comision, puede establecerse el alcance del punto sobre que se habian presentado dudas. De esta manera se tiene la historia fidedigna de la lei.

I esto es tanto mas aceptable cuanto que en el presente caso el Senado no hizo otra cosa que aceptar lo propuesto por la Comision; el Senado puede decirse que hizo suyo el estudio hecho por la Comision.

Me parece este punto de alguna importancia i que la doctrina establecida por el honorable Senador, de prescindir de los estudios de las comisiones, no debe sentarse en términos absolutos i jenerales, como lo ha hecho Su Señoría.

Sintiendo, pues, no estar de acuerdo con el honorable Senador, me ha parecido oportuno manifestar mi manera de pensar al respecto.

El señor MAC-IVER.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAC-IVER.—Yo me permito insistir en lo que he dicho i sostener de nuevo que solo entran en la historia de la lei los elementos realmente legislativos; los elementos estraños, que concurren con ellos, pero sin formar parte de ellos, no son elementos de interpretacion de la lei.

I tan es verdad lo que he dicho, que el honorable Presidente lo ha corroborado exactamente. ¿Qué razon tuvo Su Señoría para sostener que en este caso habia necesidad de atender a las comisiones? Solamente que el Senado ha hecho suyo el estudio de la Comision. Si el Senado ha hecho suyo el estudio de la Comision, entónces es un elemento de interpretacion, entónces no cabe discusion posible.

Pero, no es lo que yo he estado sosteniendo, que el Senado hizo suyo eso de que trató la Comision; entónces no habria habido discusion, yo me he referido a lo que sucede en las comisiones.

En seguida agregó Su Señoría, como argumento, lo siguiente:—si no se toma en consideracion a las comisiones en lo que respecta a los detalles de la discusion de las leyes que no se tratan en la Cámara, ¿qué historia tienen? ¿Cómo se interpreta en ese caso una lei si es oscura? Yo contesto:—Se interpretan por medio de las demas reglas de interpretacion; i si no tiene historia, ¿qué tiene eso de particular? Las leyes son como las mujeres honradas i como los pueblos felices, que no tienen historia; las leyes sin historia son las mejores, como son las mejores las mujeres sin historia, i como son felices los pueblos sin historia.

I agregaré lo siguiente con referencia al caso actual. Me llamaba la atencion i hablé sobre esto, no porque el señor Ministro fuera a hacer lo que deseaba el honorable vice-Presidente; al contrario, me complace que los Ministros hagan lo que desean los señores Senadores, especialmente cuando ocupan un puesto en la Mesa, así como me complace tambien que los Senadores hagan lo que desean los Ministros. Pero, lo que me determinaba a decir unas cuantas palabras sobre esto era que la historia de la lei, la historia fidedigna de la lei, es la historia documentada, i nosotros, perdóneseme que lo recuerdo, -hemos estado familiarmente haciendo la historia de la lei; con lo que nos cuentan los señores Senadores por Talca i por Llanquihue i con lo que nos ha contado el señor vice-Presidente.

Eso no es la historia de la lei. Si en el dia de mañana, fíjense bien mis honorables colegas, vamos a convertir la historia de la lei en lo que cuentan los miembros de las comisiones del Senado i de las comisiones de la Cámara de Diputados, que naturalmente no han de faltar a la verdad, pero que no es la verdad que quiere la lei, entónces, ¿adónde irá a parar este precioso elemento que se llama la interpretacion de las leyes?

Era ésto lo que me llamaba la atencion i deseaba hacerlo notar a mis honorables colegas para que no hagamos historia verbal.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

En votacion las indicaciones.

El señor SECRETARIO. — Indicacion del señor Ministro de Obras Públicas para que se trate en el primer cuarto de hora

de la sesion próxima del proyecto que concede fondos para reparar puentes carreteros i caminos.

El señor LAZCANO (Presidente).— Se dará por aprobada si no se exige votacion. Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Indicacion del señor Ministro de Hacienda para que en la primera hora de la presente sesion, i si no hubiere lugar, en la del lunes próximo, despues del proyecto sobre establecimiento de jurados en Tacna, se trate del proyecto de suplementos al Ministerio de su cargo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se dará por aprobada, si no se pide votacion. Aprobada.

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la discusion particular del proyecto que constituye jurados de imprenta en la provincia de Tacna.

En discusion particular el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 1.º Los jurados a que la lei de 17 de julio de 1872 encarga la calificacion de los abusos de la libertad de imprenta, quedarán reducidos, en la provincia de Tacna, a uno solo, el cual resolverá tanto sobre la declaracion de haber o no lugar a la formacion de causa, como sobre la determinacion del grado de culpabilidad del impreso acusado.

Este Jurado se sorteará de una lista de ciudadanos con capacidad electoral que será formada anualmente por una junta compuesta del Intendente de Tacna, del presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones i del primer alcalde municipal. La lista contendrá quince nombres de ciudadanos para cada uno de los departamentos de la provincia; i el Jurado se constituirá con cinco de ellos, designados a la suerte, despues de que las partes hayan hecho uso, si así les convinieren, del derecho de recusar cada una a dos de los miembros de la mencionada lista».

El señor MONTT.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Ayer pedí que quedara este negocio para la sesion de hoy con el objeto de formular una indicacion para reemplazar el artículo 1.º por otro, tendente a establecer el poder electoral en la provincia de Tacna, con arreglo a la lei de elecciones.

Los fundamentos de esta indicacion los

espuse brevemente ayer i podria desarrollarlos ahora un poco mas, considerando bajo otros aspectos esta misma cuestion. Pero me parece que, dada la situacion de que el Gobierno no considera aceptable este camino i tratándose de un negocio que está mas directamente sometido a su direccion, no hai necesidad de hacer indicacion i, por mi parte, me limitaré a no aprobar el proyecto, porque no considero conveniente una lei de escepcion, cuando se puede atender a su necesidad dentro del derecho comun.

El señor MAC-IVER.—Yo iba a decir solo una palabra, señor Presidente...

¿Cuánto hubiera deseado que estuviera mejor redactado este proyecto!

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Tomada la votacion, resultó aprobado el artículo por diecisiete votos contra uno. Se abstuvo de votar el señor Sanfuentes.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el artículo 2.º

El señor SECRETARIO.—Dice:

«Art. 2.º Quedan vijentes las disposiciones de la lei de 17 de julio de 1872 respecto de la provincia de Tacna, en todo lo que no fueren contrarias a la presente».

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pediria que se tramitara sin esperar la aprobacion del acta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Las cantidades que se consignan en los ítem 1,576 i 1,579 de la partida 36 del presupuesto de Hacienda, para mayor cánon de arriendo de oficinas i arriendo de las mismas que estén situadas en localidades

en donde no existen edificios fiscales adecuados al objeto, i para pago de viáticos a los inspectores de hacienda i a los empleados que viajan en comision del servicio, se encuentran agotados, segun se comprueba por el estado adjunto de la Direccion Jeneral de Contabilidad.

La suma que para el primero de esos objetos consulta el presupuesto vijente asciende a ocho mil pesos, disminuida en siete mil pesos en la Comision Mista, por razones de economia que hubo que tomar muy especialmente en consideracion en aquella fecha; pero en todo caso ha sido insuficiente para atender a este servicio en el presente año, debido tambien en gran parte a que se disminuyeron a seiscientos i trescientos pesos, respectivamente, las asignaciones para arriendo de oficina de las tesorerías provinciales i departamentales, existiendo, sin embargo, contratos vijentes por mayores sumas que se han imputado a esta partida.

El ítem para pago de viáticos de los inspectores de hacienda i demas empleados que viajan en comision tampoco ha bastado a las necesidades del servicio público, por haberse puesto a disposicion del Tribunal de Cuentas la suma de cinco mil pesos para pagar los que devenguen los inspectores de tesorerías municipales, que en el año próximo pasado se imputaron a la lei que creó estos puestos. Asimismo, la suma de quince mil pesos que para iguales gastos en la Administracion del Impuesto sobre Alcoholes, se consulta en el ítem 1,107 de la partida 27 del presupuesto, solamente existe un saldo de mil setecientos cuarenta i cinco pesos que deberá invertirse en el corriente mes, no habiendo, por consiguiente, con qué satisfacer las exigencias de este servicio en el segundo semestre del presente año.

El saldo del ítem 1,577, para gastos de transporte estrictamente personal de los empleados de hacienda, asciende en esta fecha a dos mil quinientos sesenta i dos pesos noventa i cuatro centavos, suma que no alcanzará para los gastos del segundo semestre del presente año.

Se calcula una inversion de cinco mil pesos mas o ménos en la traslacion de los empleados de la Delegacion Fiscal de Salitreras a Antofagasta, segun lo ha comunicado el jefe respectivo.

Este mismo funcionario ha hecho presente que en los trabajos de reconocimiento de terrenos salitrales que se efectúan por la oficina de su cargo se invertirá en

poco tiempo mas la totalidad de la suma que consulta el ítem 1,566 de la partida 34 del presupuesto de Hacienda, i a fin de no paralizar esos importantes trabajos será necesario todavía gastar aproximadamente veinte mil pesos mas.

El ítem 1,590 consigna sesenta mil pesos para atender al pago de las cantidades que corresponda por primas a los alcoholes i vinos esportados en el año próximo pasado, que, según se demuestra por el anexo que se acompaña, fué de 1,070,470 litros de alcohol i 411,534,050 de vino, equivalente a setenta i cuatro mil noventa pesos veintidos centavos a razon de cinco centavos por litro; i por las esportaciones del año 1902, tres mil ochocientos treinta i nueve pesos cincuenta i cinco centavos.

En consecuencia, no será posible cumplir en esta parte con las disposiciones legales que rijen la materia si V. E. no acordara conceder los fondos necesarios.

Por lo espuesto, i oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único. — Concédense los siguientes suplementos a los ítem que se indican de la partida 36 del presupuesto de Hacienda:

Al ítem 1,576, para mayor cánon de arriendo de oficinas i arriendo de las mismas que estén situadas en localidades en donde no existen edificios adecuados al objeto, siete mil pesos.

Al ítem 1,577, para gasto de transporte estrictamente personal de los empleados de hacienda, diez mil pesos.

Al ítem 1,579, para pago de viáticos a los inspectores de hacienda i a los demas empleados que viajen en comision del servicio, diez mil pesos.

Al ítem 1,590, para pagar las primas de esportacion establecidas por la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, dieciocho mil pesos.

Al ítem 1,107 de la partida 27, viáticos del personal de la Administracion del Impuesto sobre Alcoholes, quince mil pesos.

Al ítem 1,566 de la partida 34, para reconocimiento de salitreras i levantamiento de planos i deslindes, veinte mil pesos.

Santiago, a... de... de mil novecientos cuatro. — JERMAN RIESCO. — *Maximiliano Ibáñez*.

El señor LAZCANO (Presidente). — En

discusion jeneral i particular el proyecto que se ha leído.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — Mensaje de S. E., el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La cantidad de quince mil pesos que se consigna en el ítem 1,572 de la partida 36 del presupuesto de Hacienda para atender al pago de sueldos a los empleados supernumerarios i a los que subroguen a los propietarios lejítima i temporalmente impedidos para ejercer sus funciones, ha sido insuficiente para atender a esta clase de gastos i se encuentra actualmente agotada, necesitándose, en lo que resta del presente año, la cantidad de quince mil pesos.

Igualmente, la suma de seiscientos mil pesos que consulta el ítem 1,580 de la partida 36 del mismo presupuesto, para atender al pago de los gastos de carga, descarga i movilizacion de mercaderías en las aduanas i los jenerales de administracion de igual servicio en la de Valparaíso, no ha alcanzado para cubrir esta clase de gastos, i se encuentra en la actualidad agotada, necesitándose, en lo que resta del presente año, la cantidad de doscientos mil pesos.

Los detalles que se acompañan, suministrados por la Direccion Jeneral de Contabilidad, dan cuenta de la inversion de dichas sumas.

No obstante de tratarse de gastos impostergables del servicio, el Gobierno estima conveniente, en obsequio a la correcta inversion de los fondos públicos, no excederse de las cantidades que el presupuesto vijente consulta para atender a los referidos gastos.

Por lo espuesto, i de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. — Concédense los siguientes suplementos a los ítem que se espresan del presupuesto de Hacienda:

Al ítem 1,572 de la partida 36, para pago de sueldos a los empleados supernumerarios i a los que subroguen a los propietarios lejítima i temporalmente impedidos para ejercer sus funciones, quince mil pesos.

I al ítem 1,580 de la misma partida, para pagar los gastos de carga, descarga i movilizacion de mercaderías en las aduanas i los jenerales de administracion del mismo servicio en la de Valparaiso, doscientos mil pesos.

Santiago, a 24 de agosto de 1904.—JERMAN RIESCO.—*Maximiliano Ibáñez*».

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto que se ha leído.

El señor MAC-IVER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MAC-IVER.—Naturalmente, no quiero entrar en la discusion de estos suplementos. Quiero hacer una pregunta nada mas.

En la fecha de este mensaje, 24 de agosto, se encontraba agotada la partida de seiscientos mil pesos para gastos de carga, descarga i movilizacion de bultos en la Aduana de Valparaiso, i se piden doscientos mil mas para el resto del año.

Mi pregunta es ¿cómo se van a hacer los gastos en todo lo que queda del año con solo doscientos mil pesos, cuando en los meses corridos se han gastado seiscientos mil?

El señor IBAÑEZ (Ministro de Hacienda).—¿Desea una respuesta inmediata el señor Senador?

El señor MAC-IVER.—Sí, señor. Por el momento nada mas tengo que decir.

El señor IBAÑEZ (Ministro de Hacienda).—Lo único que puedo decir al honorable Senador es que la cantidad consignada en el suplemento es la que ha pedido el señor Superintendente de Aduanas, a cuyo cargo corre el servicio de carga, descarga i movilizacion de mercaderías. Por esto no he tenido para qué hacer estudio especial al respecto. Supongo que el señor Superintendente habrá tomado en cuenta exactamente las necesidades del servicio i que baste la suma de doscientos mil pesos para el resto del año, aun cuando parezca exigua en comparacion a lo invertido en los meses anteriores.

Probablemente, pero digo solo probablemente, porque no lo sé, hai a princi-

pios del año pagos cuantiosos que hacer, que despnes no se repiten.

En todo caso, si el Superintendente no pide mas que eso, no creo necesario darle mas.

El señor MAC-IVER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MAC-IVER.—Yo tampoco quiero que se le dé mas.

Me llamaba la atencion lo que se dice en el mensaje, que la partida estaba agotada. Supongo que el mensaje ha sido hecho en el Ministerio, i que se ha comprobado que la partida estaba realmente agotada.

El señor IBAÑEZ (Ministro de Hacienda).—Sin duda.

El señor MAC-IVER.—I supongo que los fondos se habria entregado como se hace a menudo, esto es, se habian puesto a disposicion de Fulano o Zutano, aunque bien puede suceder que no estén invertidos todavia en el hecho, que exista aun dinero por gastar. La partida está agotada, pero puede haber dinero todavia, i a esto queria llamar la atencion, porque es una de las llagas de nuestra administracion dejar el dinero en manos de todos, ménos en las tesorerías del Estado.

El señor IBAÑEZ (Ministro de Hacienda).—Es probable que junto con el mensaje se haya enviado la nota del Superintendente de Aduanas, en donde vendrá la esplicacion.

No seria raro, como decia el honorable Senador, que estos fondos se hayan puesto a disposicion del Superintendente de Aduanas i que este funcionario tenga todavia en su poder alguna parte de ellos, por cuya razon solo solicita la parte que no alcanzará a pagarse con los fondos que él tiene.

Se trata de un nuevo anticipo, en todo caso, porque los comerciantes devolverán despues la cantidad pagada por el Estado.

El señor MONTT.—Veo entre los antecedentes una autorizacion a los diversos administradores de Aduanas para jirar fondos para atender a los gastos.

El señor MAC-IVER.—Sí, eso es lo que ha habido. Estos gastos deben pagarse en las tesorerías.

El señor IBAÑEZ (Ministro de Hacienda).—Pero el Superintendente ha tomado en cuenta que no va a tener cómo hacer el servicio en seguida.

El señor MONTT.—Ese dato no aparece aquí.

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—No lo han enviado entónces.

El señor MONTT.—Como esto corresponde a una entrada igual, podría acompañarse en adelante una nota de lo que ha entrado en arcas fiscales.

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—Ast debería hacerse.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—Pediria que pasara a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se tramitará sin esperar la aprobacion del acta.

Acordado.

Se suspende la sesion.

• *Se suspendió la sesion.*

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede seguir usando de la palabra el honorable Senador de Ñuble.

El señor MAC-IVER.—Ocupándome, señor Presidente, de la objecion contra la idea del quebra-olas, fundada en la profundidad de la bahía de Valparaiso i recordando que se habia espresado en esta Cámara que no habia obras de esta naturaleza a mayor profundidad de treinta metros, me permití hacer presente a mis honorables colegas un caso, por lo ménos, de una obra que alcanzaba en la baja marea a una profundidad de cuarenta metros, i que era la del puerto de Alderney.

El señor Ministro de Hacienda me recordó que este puerto habia sufrido graves desperfectos en su quebra-olas, precisamente por su gran profundidad, i aun leyó Su Señoría unos datos del conocidísimo ingeniero Mr. de Cordemoy, tomados de su obra sobre construccion de puertos, en la cual, segun aparece, afirma lo mismo.

Hice presente a Su Señoría que la causa no era ésa; i en el dia de hoi, contra mi voluntad, me veo impelido a leer unos pocos párrafos sobre el particular, toma-

dos de la obra titulada: «*Harbour & Docks*—by Leveson Francis Vernon-Harcourt.—M. A., miembro del Instituto de Ingenieros Civiles. Autor de «*Rios i Canales*».—Oxford 1885. Vol. 1, p. 284-285».

Dice así:

«*Causas de las averías de Alderney*»

El quebra-olas de Alderney fué prolongado en una hondura sin precedentes, como puede fácilmente verse comparando su seccion, a 4,200 pies de la costa, con la de otros quebra-olas. En el hecho la hondura, en su cabezo, alcanza a 133 pies, en la baja marea de los novilunios; hondura tres veces superior a la máxima de Cherburgo i Plymouth. Esta circunstancia permite que olas de estraordinaria magnitud choquen contra la superestructura; i son olas del Atlántico.

Por otra parte, el rápido flujo i reflujó, que alcanza en algunos puntos velocidades de siete i ocho nudos, parece que, en las tempestades del oeste i en ciertos estados de la marea, aumenta la furia de las olas; bajo cuya accion, i la del peso de la obra superior, el alto dique de piedra tiende a dislocar la superestructura.

Consideraciones de carácter económico impidieron la modificacion del plan orijinal de la superestructura en la amplitud que imponian las exigencias de la situacion; i el no haberla llevado a efecto, en lo que respecta a las fundaciones, en cierta estension entre el mar i los muros del puerto, produjo una anómala seccion de superestructura, que, sólida arriba, se apoyaba solamente, como en dos pies, sobre sus estremos.

La base de esa superestructura tendia, en consecuencia, a ser desigual, i hundimientos lonjitudinales se manifestaron en la union del pié con el cuerpo sólido, estendiéndose, en mayor o menor grado, hasta la dicha superestructura; la piedra quedaba tambien espuesta a ser arrebatada de abajo de la porcion central, i de esta manera se formaban grietas i hendiduras que se convertian en receptáculos de aire comprimido durante las tempestades, i, una vez estraídas las piedras del costado, venia el rápido aumento de las brechas.

El alto muro del pase, era causa tambien de que toda la fuerza de la ola que quebraba se concentrara contra la superestructura, en vez de proyectarse en parte en el puerto.

La estensa superficie presentada al mar por la superestructura, aunque considerablemente reducida en el último plano, fué un obstáculo para que de las inconectadas piedras inferiores que revestian la obra, se obtuviera toda la ventaja proveniente del peso de la masa superficial, i las esponia al choque de la rompiente contribuyendo así a que fueran mas rápidamente arrastradas por el mar i al consiguiente comienzo del agrietamiento.

Si las fundaciones de la superestructura hubiesen sido hechas rectamente a nivel en la seccion transversal i a un nivel mas bajo; si el muro de paseo hubiera sido dispuesto de esta misma manera i si la superficie presentada a la rompiente hubiera sido aun mas limitada, la estabilidad de la superestructura habria sido considerablemente aumentada. A la verdad, la eficacia de las dos primeras medidas fué suficientemente demostrada en el cabezo, situado en la hondura i peligro extremos, i que se mantuvo, sin embargo, invulnerable mientras los trabajos de conservacion no se interrumpieron».

Ven mis honorables colegas que el elemento de la hondura no ha sido la causa de la destruccion de aquel quebra-olas, sino simplemente una circunstancia de peligro para una obra que no está bien hecha.

Al autor que hace la esposicion no se le ocurre condenar la obra, espone que sufrió quebrantos porque no tenia verdadero interes en hacer la obra que se deseaba; i lo que se perdió de esa obra no fué lo que estaba a mayor hondura, puesto que esa permaneció invulnerable.

Con posterioridad se buscó i se presentó un informe en que se aconsejaba techar los bloques i el Gobierno ingles nada hizo, porque consideró que en Alderney no valia ya la pena de hacer esos trabajos.

El honorable señor Tocornal, i no sé si tambien el señor Ministro de Hacienda, que es el que jeneralmente pregunta mas, preguntaba cuánto valia esa obra; i yo me he puesto a buscar cuánto importó.

Perdóneme el Senado una corta lectura; voi a concluir luego:

«Costo de Alderney. Hasta 1872, cuando los trabajos de conservacion fueron interrumpidos por algun tiempo, el costo total de los trabajos ascendia a un millon doscientos setenta i cuatro mil doscientas libras esterlinas, de las cuales cincuenta i siete mil doscientas libras esterlinas ha-

bian sido invertidas en reparar daños a la superestructura, i cerca de cuarenta i un mil libras esterlinas en mantener la playa (sea fareshine) a la obra por el depósito de piedras.

El costo medio de la superestructura por pié lineal asciende a ciento tres i un tercio libras esterlinas por los primeros 1,200 piés, ciento quince libras esterlinas por los 1,500 siguientes, i ciento i dieciocho i tercio libras esterlinas, por los otros 1,800 hasta el cabezo, siendo el corte a recto en todo veinte mil libras esterlinas.

El costo actual del quebra-olas, hasta el periodo de su cumplimiento en 1894, asciende a cerca de doscientas treinta i cinco libras esterlinas por pié lineal. El costo de conservacion en los ocho años corridos de 1864 a 1872 sube a ochenta i cinco mil libras esterlinas o un promedio de diez mil seiscientas libras esterlinas por año.

De manera que el costo total, incluyendo las obras de conservacion i reparacion, es de doscientas treinta i cinco libras esterlinas por pié lineal.

Spongamos que el quebra-olas costara veinticinco mil pesos el metro lineal, vendria a importar quinientos sesenta i dos i media libras el pié, esto es, cerca de dos veces el de Alderney».

Ven, pues, los señores Senadores con lo espuesto, que el ejemplo de esta obra léjos de ser un elemento que infunda miedo es un elemento que debe infundirnos confianza, i que si se hubiera hecho en buena forma seria una obra que existiria todavia hoi, queda tambien demostrado, que si crecen los gastos de una obra por razon de la profundidad a que se la hace, ese aumento tiene sus límites o no es tan exajerado como se dice.

I debe tener presente la Cámara que en estos proyectos, en esta clase de obras, no todo el trabajo es igual; las murallas no son construidas de igual manera, ni tienen en todas partes igual espesor.

No hai, pues, por qué asustarse ni por qué citar a Alderney para decir que estas obras no son realizables.

Creo, por otra parte, que el Senado debe pensar que no somos nosotros los llamados a resolver esta cuestion; para ello debe recurrirse a los peritos, a los especialistas en la materia, i a los informes que ellos den debemos nosotros atenernos. Por ejemplo, si en este proyecto del señor Krauss, se hubiera estudiado el quebra-olas, se hubieran presentado da-

tos para juzgar de la obra técnica i económicamente hablando, yo daría completa fe a esos estudios i habría aceptado la opinión del señor Krauss, siempre, por supuesto, que la hubiera fundado.

Si con fundamento nos hubiera dicho el señor Kraus:—esa obra vale sesenta millones de pesos,—yo sería el primero en decir:—no hagamos esa obra, el país no puede soportar un gasto de tanta magnitud.

Pero el señor Kraus resuelve el punto sin estudios, sin datos, i se limita a dar una opinión que no se encarga de comprobar.

No podemos, pues, nosotros, ni debe tampoco el Gobierno abdicar su criterio en estas condiciones.

El honorable Ministro de Hacienda trajo otro elemento para combatir esta idea del quebra-olas. Decía que había el peligro de que no hubiera suficiente terreno para los trabajos del puerto, para su movimiento comercial.

En efecto, éste es un elemento capital, pero nadie ha pretendido que se hiciera un quebra-olas sin consultar terrenos para el movimiento comercial del puerto.

Pero, ¿cómo puede decir Su Señoría que en un lugar donde se ha estado conquistando terreno al mar, centímetro por centímetro, donde se ha formado terreno sobre el mar, cómo puede dudar que haciéndose un tajamar podría conquistarse aun mas terreno?

En Valparaíso puede hacerse mucho en esta materia, pero no quiero formar discusión acerca de esto; no tendría objeto. Pero en el proyecto del señor Levêque, i en sus planos se comprueba o se manifiesta; se dice lo siguiente:

«ASPECTO ECONÓMICO»

Como se ve por el presupuesto, el costo total de los trabajos es de veintiseis millones ochocientos setenta i nueve mil ochocientos sesenta i cuatro pesos cuarenta i tres centavos, al cambio de veinticuatro peniques.

Libras esterlinas 2.687,986

Con dicho gasto se obtienen los siguientes resultados:

- Un rompe-olas de 1,308 metros de largo;
- Malecones de 1,575 id. id.;
- Malecones de los muelles 1,080 id. id.;
- Un dique seco.

Una superficie de terrenos conquistados sin contar los terrenos planos dejados por las faenas de ciento veintium mil metros cuadrados».

En el centro de la población, donde se forman los muelles, ciento veintium mil metros cuadrados, que, al avalúo hecho en 1892, a un precio ínfimo, solo a cien pesos por metro, dan una suma de doce mil cien pesos!

Fuera de esto, se dejaban los terrenos necesarios para las manipulaciones i necesidades del puerto.

Ven mis honorables colegas esta gran ventaja que ofrece el proyecto del señor Levêque.

Una de las observaciones que he formulado en contra del proyecto del señor Krauss es la de que no consulta el porvenir. Dentro de cuarenta o cincuenta años, término que en la vida de los pueblos es como un minuto para nosotros, es decir, para las personas, estas dársenas serán insuficientes i quién sabe si lo serán mucho ántes, talvez en diez años si la Providencia no nos deja de la mano i avanzamos en el camino del progreso.

¿Sería prudente gastar treinta i cinco o mas millones de pesos en obras que solo servirían para llenar las necesidades de pocos años?

El señor Ministro decía que el movimiento actual en Valparaíso es de ochocientos sesenta mil toneladas de carga i que las dársenas consultan un movimiento de dos millones cuatrocientas mil toneladas; de manera que se han previsto necesidades tres veces mayores que las actuales i agregaba que esas necesidades tres veces mayores no se presentarían ni en treinta, ni talvez en cincuenta años. Yo no quiero contestar directamente a Su Señoría en este punto; quiero valerme para ello de las palabras del honorable señor Latorre.

Como recordarán mis honorables colegas, el señor Latorre dijo aquí—i es la verdad—que se había ideado la dársena del Barón porque la de Las Habas era insuficiente. Debo agregar yo lo siguiente: ¿había de irse allá al Barón gastando una buena cantidad de dinero si la dársena de La Habas no se considerara completamente insuficiente? Me parece que nó.

La dársena de Las Habas tiene capacidad, segun el señor Kraus, para 37 naves; segun marinos entendidos, no los que han sido Ministros de Guerra i Marina, sino los que se han ocupado del comercio, en esa dársena no, caben sino 15 buques

Pero suponiendo que quepan 37, como se ha dicho, no es suficiente dicha dársena para el movimiento actual de 860 000 toneladas de carga. Se proyectó por esto la dársena del Baron, donde caben 21 buques. Se tiene entonces capacidad en las dos dársenas para 58 naves.

I bien, es natural suponer que por dos o tres naves mas o ménos no habia de hacerse otra dársena; talvez pudiera querer hacerse por 10 naves, pero, pongámonos en el caso de que se hiciera solo por 5 naves. Resultaria de aquí que actualmente se necesita una capacidad o estension de agua que pueda contener 42 naves. Entonces tenemos que haciendo las dos dársenas 58 buques i necesitándose actualmente una capacidad para 42, solo sobra una capacidad para 16 buques mas.

¿Qué queda entonces de aquella capacidad tres veces mayor de que nos hablaba el señor Ministro? ¡Ah! desapareció todo aquello.

Para este cálculo hai que tomar en cuenta una circunstancia. En muchos puertos europeos, en Hamburgo, por ejemplo, por el gran comercio que hai allí los buques no llegan ni salen de vacío o con dos o tres toneladas de carga, como sucede en Valparaiso. Hai que tomar en cuenta esto. I ve así el honorable Ministro de Hacienda cómo el honorable Senador por Valparaiso ha contestado a su observacion.

En realidad, nosotros tenemos que mirar esta obra bajo su aspecto marítimo, no bajo el aspecto del movimiento del carbon o de la madera. En esa materia creo que erramos; Valparaiso no necesita una dársena comercial; lo que necesita es un puerto marítimo. Esto que en Europa se mira secundariamente, nosotros debemos mirarlo en primer lugar, i como dar la razon de estas cosas suele ser largo, deajo esto para seguir adelante.

Hice otras objeciones, que no las hacia de mi propio movimiento sino que venian de informaciones mui autorizadas, naturalmente de personas que desean que su nombre no salga a luz; porque en este negocio sucede una cosa curiosa: me decia álguien hoi lo siguiente: ¿creerá Ud. que yo no tengo libertad para dar mi opinion sobre el particular, i que cuando me atrevo a darla hai jentes que se indignan por esto? I se me dice que hai muchas personas entendidas en la materia

que se encuentran bajo una atmósfera opresiva en este negocio.

Dije yo, al hablar por primera vez sobre este asunto, que se me habia asegurado que la dársena de las Habas tenia dos aberturas que la dañaban i que de dársena la convertian en rada; de tal manera que se habrian gastado doce o quince millones para tener el barullo adentro i que no valia la pena gastar esa suma, que por aprovechar los malecones en todas partes podia hacerse.

Yo espuse esta duda aquí en la Cámara; pero el señor Ministro quiso dispensarse de deshacerla i dijo que no podia dar respuesta sobre el particular, puesto que Su Señoría no entendia de olas. Me parece que interpreto el pensamiento de Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—No dije que no entendia de olas; las olas las veo. Lo que dije fué que no tenia conocimientos técnicos para poder apreciar todas las circunstancias marítimas, terrestres, jeológicas, que hai que tomar en cuenta, como los vientos, corrientes, mareas, etc., que influyen en que una obra de esta clase dé o no los resultados que los ingenieros que las han proyectado creen que debe dar.

El señor MAC-IVER.—Como tengo mala memoria, solo me acuerdo del nervio de las cosas, pero no de las palabras. Era eso, mas o ménos, lo que decia Su Señoría.

Pero, yo diria: ¿cree Su Señoría que esa es la contestacion que corresponde a un Gobierno que se hace responsable de una obra como ésta?

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—Sí lo creo.

El señor MAC-IVER.—¿Qué distinta manera de comprender las cosas tenemos el señor Ministro i yo! Yo, si me hubiera encontrado en el lugar de Su Señoría, i si se me hubiera hecho esta observacion en una de las Cámaras del Congreso, aunque hubiera sido por el representante del pueblo el mas humilde, hubiera dicho:—esto no nace de mi criterio, de lo que yo percibo, sino que nace de informaciones serias, de personas autorizadas. Habria contestado: vamos a examinar la cuestion, i si yo no sé como se manejan las olas, por mas que navegue en mares procelosos, buscaré personas aptas i conecedoras de estas cosas, que me informen, que me ilustren, i entonces diré tambien:—tengo informes de per-

sonas entendidas que aseveran tal cosa.

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—Eso lo he hecho, señor Senador; he citado la autoridad de ingenieros, de marinos, de casas constructoras, que han opinado en esta materia en contra de Su Señoría i en favor de la idea del señor Krauss.

El señor MAC-IVER.—Estaría yo afuera, porque no lo he oído. Oí que Su Señoría decía que todos los marinos, todos los hombres de gobierno i todos los sabios opinaban que este proyecto Kraus era el mejor que había. Pero, sobre este punto no he percibido nada.

Oí al honorable señor Latorre muy modestamente decir:—yo creo que las cosas no pasarán así, en lugar de afirmar que no pasarían así. Lo mismo había dicho el almirante Montt, ilustre ex-Presidente de la República:—si eso sucede tiene su remedio; si la dársena no se defiende contra el barullo, contra las olas, se cierra en esa parte; no costará eso más de ochocientos mil pesos.

Era ésta la cuestión; pero, dejémosla a un lado.

Yo diré al señor Ministro que esta idea es muy jeneral; que los últimos temporales han sido del noreste; de manera que, si hubiera existido la dársena, las olas habrían entrado libremente.

Pero, entre tanto, tómese nota de que el Gobierno, patrocinante de este proyecto, que ha oído esta observación que parece fundada, no se ha preocupado de averiguar si es o no realmente fundada, sino de llevarnos a todos tras el proyecto Kraus ¡i adelante! Señor, no así como se manejan los intereses públicos.

Si esta obra del rompe-olas se pudiera hacer después, yo habría desistido de darme este enorme trabajo que me doi; diría:—bien, háganse las dársenas; después veremos cómo se resuelve el problema de Valparaíso, que no estaba en estas dársenas, sino que estaba en ese quebra-olas. Pero ¿qué resulta? Las dársenas i el malecón cuestan treinta i cinco millones de pesos, i si este quebra-olas pudiera costarnos veinticinco millones, ¿podríamos gastar en Valparaíso tan crecida suma?

¿I podemos gastar en Valparaíso, después de haber hecho las dársenas, veinte o treinta millones más?

Ahora con las necesidades del puerto, con el apremio que hai por hacer algo por aquel puerto, estamos autorizados para ser muy jenerosos. Después de hecho esto

¿con qué ánimo iríamos a gastar tanto para tener un buen puerto i unas regulares o malas dársenas, privando de mejoras a los demás puertos de la República? No podríamos hacerlo. ¡Ésta es la gravedad que reviste el caso.

I no solo pido, sino que ruego con el convencimiento que se tiene cuando se ven las cosas, si no con la materialidad al menos con los ojos de la inteligencia i del alma: no se hagan las dársenas, espérese unos seis meses, estúdiense si se puede hacer el quebra-olas, que si es practicable ésta es la obra que necesita Valparaíso, ésta es la obra que debe hacer el país.

En verdad, señor, el Senado no tiene antecedentes para pronunciarse sobre este punto tan capital del problema de la bahía de Valparaíso. Lo que tiene son opiniones, una opinión tan respetable como se quiera, la más respetable posible, quiero suponer, la opinión del señor Kraus; i al lado de esa, otras opiniones menos respetables, si se quiere, otras convicciones que merecen mucho menor atención; pero que al fin existen también.

Tiene en seguida el Senado vista suficiente para ver que ese quebra-olas es lo que se debe hacer, i en consecuencia que no se debe dejar de hacer sino en caso de que sea técnica o económicamente impracticable. Técnicamente practicable, lo es; lo dicen los distinguidos ingenieros que presentaron anteproyectos sobre la materia, o que informaron u opinaron sobre la materia. Lo dice el señor Kraus, lo espuse ante el Senado ayer no más; él no condena la obra por razón de principios, por imposibilidad de llevarla a efecto según el estado actual del arte de las construcciones navales; él rechaza esto, él lo declara inaceptable por razones económicas, es decir, entra a juzgar lo que debemos juzgar nosotros. I como para abonar estas razones económicas no nos presenta ningún dato, yo creo que el Senado tiene el derecho i el deber de decir que ven-gan esos datos; i como esos datos no pueden venir sino de un estudio técnico también, que nos revele no solo el costo, sino además las condiciones de practicabilidad i de conservación, yo digo que no queda más recurso que hacer estudiar el asunto por una comisión técnica distinguida, distinguidísima. Yo aun iría hasta decir a mis honorables colegas, que venga además el señor Kraus, ya que se ha hecho tanta cuestión de la persona i de la firma, hasta el punto de que el que no ha

pontificado en ese altar ha llegado a ser algo así como un mal patriota. I si no lo digo ahora, es por una razon mui sencilla: porque él es el autor del proyecto que se quiere realizar, i él dió una opinion sobre los otros proyectos. En las profesiones, cuando una persona ha dado una opinion, cuando ha dicho: esto es así, no es lo mas prudente llamarlo; lo mejor es que vengan otros. Pero, si a toda costa el Gobierno quisiera llamar al señor Krauss, bueno, que venga.

Lo único que deseo es que se resuelva con atencion esta negocio, porque no se trata de ese puente para Vichuquen, ni de aquel puente para Yungai, sino de una obra marítima capital, de la que depende en mucha parte el porvenir del puerto de Valparaiso. Si en ella fracasamos, perdemos no solo su costo sino tambien parte del valor de la ciudad, porque el fracaso querria decir que no se volveria a hablar de mejoras en muchos años ¿i cuánto no influiria eso en el valor de la propiedad?

Avanza el tiempo, i quiero concluir.

El señor Ministro nos hizo una peroracion elocuente...

El señor IBANEZ (Ministro de Hacienda).—Muchas gracias.

El señor MAC-IVER.—... i verdadera. Inútil es agregar la palabra «verdadera», porque no hai nada mas elocuente que la verdad, i a veces lo que llamamos elocuencia no es mas que decir con verdad las cosas. Sin verdad no hai elocuencia que produzca persuasion.

Nos decia Su Señoría: invirtamos bien nuestro dinero, no sigamos esta política de mezquindad, de retraimiento para las grandes obras; estas entradas del salitre se despilfarran en sueldos i otros gastos inútiles; hagamos cosas útiles, realicemos estas obras. En seguida instaba a los señores Senadores a que, sin mirar mas, votaran el proyecto, seguros de que despues recordarian con orgullo haber contribuido a la realizacion de obras mui convenientes para el pais.

Yo me digo a mi vez: invirtamos nuestro dinero en cosas útiles; iba a decir una palabra, pero no me atrevo; diré solo que no despilfaremos, que dejemos obras que, aunque caras, presten servicio seguro; imitemos lo que algunas otras veces hemos hecho nosotros mismos. Esta canalizacion del Mapocho ¿es excesiva para nosotros, es excesiva para Santiago, hemos perdido en errada altura de los puen-

tes millon i medio de pesos? Sea, pero ahí tenemos lo canalizacion, la aprovechamos, i me doi por contento con eso. Allá hicimos un lago, en las vecindades de Valparaiso, gastando siete millones creo, una enormidad, pero el lago está ahí, i la jente bebe agua buena en abundancia: útil obra, santa obra. Mañana, si pudiéramos tener un quiebra-olas en Valparaiso, hagámoslo. ¿Cuesta cuarenta millones, suma excesiva para esa ciudad, atento el estado actual de su comercio? No importa, porque la obra es útil i hai con qué realizarla. Invirtamos en algo que sirva; no invirtamos—perdóneseme la palabra, porque no va dirigida a mis honorables colegas, ni al señor Ministro de Hacienda—no invirtamos a todas i a locas.

No invirtamos esas riquezas en obras que no corresponden a las verdaderas necesidades públicas...

El señor IBANEZ (Ministro de Hacienda).—Al rompe-olas le podria venir mui bien eso.

El señor MAC-IVER.—No las invirtamos sin comprender bien las obras que vamos a realizar! ¿Qué no tenemos los ejemplos mui cercanos?

¿Qué no se dijo en el Perú en aquella época de abundancia producida por el guano: invirtamos nuestro dinero en obras que signifiquen un progreso para la República? ¿No entró entónces la fiebre por construir ferrocarriles por todas partes, en todas direcciones, desde las caletas despobladas hasta las ciudades del interior, que no existian? ¿No se levantaron empréstitos que ascendian a quince, veinte i treinta i cinco millones de libras esterlinas?

I ¿qué fué de esos ferrocarriles? Lo estamos viendo, señor Presidente.

¿Queremos nosotros, despues de haber despilfarrado nuestro dinero, votar lo que nos queda en obras como los ferrocarriles peruanos?

Seria una doble desgracia.

I voi a terminar, señor Presidente, i a ocuparme un poco de la interrupcion del señor Ministro de Hacienda.

Yo no pido la construccion del quebra-olas de Valparaiso; yo pido su estudio.

Su Señoría es quien pide la construccion de una obra de preferencia sobre otra que no conoce. Yo quiero conocer las dos, yo quiero dar un voto que sea un voto consciente; yo no arrojo los dineros de mi pa-

tria por la ventana, ni por vanidad, ni por imposiciones de nadie.

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como solo faltan cinco minutos para la hora, talvez convendria que levantáramos la

sesion, quedando con la palabra el señor Ministro.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

PEDRO A. PÉREZ B.,
Redactor.

